



Resolución de Concesión No. 9-2020 de Diseño Industrial

Tegucigalpa, M. D. C. 23 de Enero de 2020

VISTA: Para resolver la Solicitud de Registro de Diseño Industrial con N° 2018002362 denominada CAJA LUMINOSA DE PUBLICIDAD de fecha 23 de Noviembre de 2018 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): JONATHAN ELIEZER DIAZ RAMIREZ en representación de INVERSIONES MÚLTIPLES PUBLICITARIAS, domiciliada en San Pedro Sula, Barrio Rio de Piedras, 5 calle, 26 avenida, Honduras.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 6 de Septiembre de 2019 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 201922 y fecha 09/09/2019.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 28, 29, 30, 31, 42 y 58 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a INVERSIONES MÚLTIPLES PUBLICITARIAS, domiciliada en San Pedro Sula, Barrio Rio de Piedras, 5 calle, 26 avenida, Honduras previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Diseño Industrial cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de Cinco (5) años, con derecho a dos períodos prorrogables de cinco años cada uno del 23 de Noviembre de 2018 al 23 de Noviembre de 2023.

SEGUNDO: Esta Diseño Industrial se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

TERCERO: Esta Diseño Industrial se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

Fanny Liliana Lopez Raudales
Registradora de Patentes

INSCRIPCION: Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6109 folio 149 tomo XVIII de fecha: 23 de Enero de 2020.

Fanny Liliana Lopez Raudales
Registradora de Patentes